

ORIENTACIONES PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS CANDIDATURAS ESPAÑOLAS A GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO

La previsible proliferación de candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO, unida a la restricción existente que impide presentar actualmente más de dos candidaturas por país y año, obligan a establecer unos criterios que permitan priorizar las candidaturas recibidas y ayuden a seleccionar las dos que puedan ser sometidas a la evaluación del Programa.

Los cinco criterios que, en principio, se han considerado son los siguientes:

1. Representatividad del territorio en relación con la geología de España
2. Calidad del proyecto de Geoparque planteado por la candidatura
3. Valores geológicos del territorio y calidad de la descripción geológica y del patrimonio geológico de la candidatura
4. Localización y encaje geográfico del territorio
5. Especialización temática del proyecto

Debe quedar claro que estos criterios se utilizarán a efectos de priorizar las candidaturas, en ningún caso para evaluarlas, ya que son los evaluadores enviados por la UNESCO los que deben llevar a cabo esta función. No obstante, estos criterios pueden orientar al Comité para la emisión de un informe negativo, en el caso de que una candidatura, a pesar de ser única, no tenga la suficiente madurez. Igualmente, estos criterios pueden servir de ayuda para la definición de las candidaturas de potenciales geoparques. En el caso de que se acumulen candidaturas de años precedentes, prevalecerán aquellas candidaturas que mejor cumplan con estos criterios, independientemente de su fecha de presentación. A continuación se detalla cómo podría ser la aplicación de estos criterios de priorización.

1. Representatividad del territorio en relación con la geología de España

Este criterio persigue, por una parte, que los territorios candidatos vayan conformando una red representativa de la geología de España y, por otra, que no se produzcan excesivas redundancias en esta representación.

En la tabla 1 se representan los grandes dominios geológicos españoles junto con los geoparques mundiales de la UNESCO ya existentes y las candidaturas presentadas o anunciadas. Puede observarse que algo más de la mitad de los dominios geológicos españoles no están representados por ningún geoparque o territorio aspirante y cómo existe en la actualidad una representación duplicada en 6 de los 10 dominios representados. No obstante, cabe justificar estos casos de duplicidad por la existencia de características geológicas diferenciadoras incluso dentro de estos grandes dominios. Por ejemplo, el Geoparque Mundial de la UNESCO de Cabo de Gata-Níjar comparte dominio con la candidatura del Cuaternario-Valles del Norte de Granada, pero el

primero se centra en el vulcanismo néogeno mientras que el segundo muestra la evolución fluvio-lacustre durante el Cuaternario. El GMU de El Hierro difiere del de Lanzarote y Archipiélago Chinijo en que este último tiene una excelente representación de los vulcanismos histórico, plioceno y mioceno, que en cambio no están representados en El Hierro. El GMU de Molina-Alto Tajo se enclava en la Rama Castellana de la Cordillera Ibérica, mientras que el territorio candidato del Maestrazgo pertenece a la Rama Aragonesa, con amplias diferencias paleogeográficas, especialmente a nivel del Cretácico inferior. Algo similar puede argumentarse para el GMU de Sobrarbe-Pirineos y el de la Conca de Tremp-Montsec, que aun perteneciendo ambos al mismo dominio pirenaico, presentan diferencias paleogeográficas y mayor o menor distalidad en las secuencias sedimentarias representadas en los respectivos territorios. Los GMU de la Costa Vasca y de Las Loras se localizan ambos en la Cuenca Vasco-Cantábrica, pero mientras que el primero tiene una excelente representación del flysch o sedimentación turbidítica, en Las Loras se imponen las plataformas carbonatadas, con una geomorfología bien característica. Finalmente, en el territorio candidato de las Montañas do Courel afloran tanto la Zona Asturoccidental-Leonesa como la Zona Centroibérica y esta última está representada por el Dominio del Olló de Sapo, y no por el Dominio Esquistó-Grauváquico que caracteriza al GMU de Villuercas-Ibores-Jara.

Salvada pues, al menos en parte, esta aparente sobrerrepresentación de los dominios comentados, un primer criterio de priorización será, por tanto, procurar que, en la medida de lo posible, las nuevas candidaturas vengan a cubrir los huecos existentes en la tabla 1, señalados en amarillo.

Tabla 1. Correspondencia entre los grandes dominios geológicos españoles y los geoparques mundiales de la UNESCO y candidaturas presentadas o anunciadas (estas últimas, en azul).

DOMINIOS GEOLÓGICOS	GEOPARQUES/CANDIDATURAS ACTUALMENTE EXISTENTES
1. Cuenca del Duero-Almazán	
2. Cuenca del Ebro	GMU Cataluña Central
3. Cuenca del Guadalquivir	
4. Cuencas béticas post-orogénicas	GMU Cabo de Gata-Níjar Cuaternario Valles N de Granada
5. Cuenca del Tajo-Guadiana-La Mancha	
6. Cuencas Levantinas	
7. Canarias	GMU El Hierro GMU Lanzarote y Arch. Chinijo
8. Cordillera Ibérica	GMU Molina-Alto Tajo Maestrazgo
9. Cordilleras Costero-Catalanas	
10. Pirineos	GMU Sobrarbe-Pirineos GMU Conca de Tremp-Montsec
11. Cordillera y Cuenca Vasco-Cantábricas	GMU Costa Vasca GMU Las Loras
12. Prebético Balear	
13. Prebético y Cobertera Tabular de la Meseta	
14. Subbético	GMU Sierras Subbéticas
15. Campo de Gibraltar	
16. Zonas Internas Béticas	
17. Zona Cantábrica	
18. Zona Asturoccidental-Leonesa	Montañas do Courel (p.p)

19. Zona de Galicia-Tras-os-Montes	
20. Zona Centroibérica	GMU Villuercas-Ibores-Jara Montañas do Courel (p.p.)
21. Zona de Ossa-Morena	GMU Sierra Norte de Sevilla
22. Zona Sudportuguesa	

2. Calidad del proyecto de desarrollo

La calidad del proyecto podrá determinarse en función de los siguientes indicadores, (independientemente de los valores geológicos del área candidata y de la calidad de la memoria descriptiva de la geología del territorio y de su patrimonio geológico, que se considerarán en el criterio siguiente):

- Características y adecuación de la estructura de gestión del proyecto
- Actuaciones de educación ambiental, divulgación e interpretación llevadas a cabo hasta este momento y proyectadas en el futuro
- Actuaciones de participación social llevadas a cabo para la integración del proyecto en el territorio, favoreciendo el desarrollo de proyectos "botton-up".
- Estrategia y productos geoturísticos
- Proyecto de desarrollo local sostenible

El Comité deberá comparar los contenidos de los dosieres de candidatura en relación con estos indicadores, para lo cual se contará con la participación de sus miembros con experiencia en la gestión y evaluación de geoparques mundiales UNESCO.

3. Valores geológicos del territorio, calidad de la descripción geológica y del patrimonio geológico de la candidatura, y geoconservación

En este criterio cabe diferenciar tres aspectos diferenciados: a) los valores geológicos del territorio candidato; b) la calidad de la descripción de la geología y del patrimonio geológico del territorio en el dossier de candidatura, y c) el nivel de protección de los elementos más sobresalientes del patrimonio geológico.

Los dos primeros aspectos pueden ser evaluados por el IGME y/o, en caso de no contar con expertos sobre la geología del territorio en cuestión, por evaluadores de universidades u organismos públicos de investigación, coordinados o supervisados desde el IGME. Debe tenerse en cuenta que los valores geológicos del territorio candidato, de acuerdo con el apartado 3. i) de las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales de la UNESCO, deben alcanzar una importancia internacional. Por ello, habrá que comprobar si el territorio posee lugares de interés geológico que hayan sido identificados en el proyecto *Global Geosites*, coordinado por el IGME, y si la memoria recoge suficientes referencias bibliográficas en revistas científicas internacionales que corroboren la relevancia internacional de estos lugares.

La calidad de la descripción geológica del dossier deberá evaluarse en base a los siguientes aspectos:

- Existencia de mapa geológico (y, si procede, tectónico y/o geomorfológico) de calidad y a escala adecuada.

- Descripción rigurosa del marco geológico y del conjunto de rasgos estratigráficos, paleontológicos, tectónicos, petrológicos y geomorfológicos del territorio.
- Inventario o lista, con descripciones precisas, de los lugares de interés geológico, con fotografías, esquemas y coordenadas.
- Referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.

Para la evaluación del nivel de protección de los elementos más sobresalientes del patrimonio geológico, debe considerarse también que el apartado 3. vii) de las Directrices Operativas de los Geoparques Mundiales UNESCO establece, de manera expresa, que los lugares de interés geológico que determinan la condición de geoparque mundial de la UNESCO (se entiende que, al menos, los de relevancia internacional) deben estar protegidos jurídicamente antes de presentar una solicitud de designación. Deberá por tanto comprobarse si los lugares de interés geológico más relevantes están amparados de manera específica, y no sólo genérica, por alguna figura de protección.

Entre estas figuras de protección específica caben todos los espacios naturales protegidos que contempla la legislación medioambiental, las figuras de protección propias de la legislación sobre patrimonio cultural (en especial para los yacimientos paleontológicos) o, en su defecto, las contempladas por la legislación del suelo y disposiciones urbanísticas municipales. Pero no basta con que estos lugares de interés geológico estén incluidos dentro del ámbito geográfico de estas figuras de protección, sino que tendrán que estar específicamente considerados en las correspondientes declaraciones, planes de gestión y regulaciones de uso.

4. Localización y encaje geográfico del territorio

Este criterio pretende evitar, como marco referencial, la proximidad excesiva entre geoparques, ya que el criterio de pertenencia a dominios geológicos diferentes puede no ser suficiente en el caso de territorios que se sitúen en el límite de estos dominios.

Es importante tener en cuenta que, como en el caso de los restantes criterios contemplados, no se trata de excluir posibles candidaturas por su proximidad geográfica con algún geoparque mundial preexistente, sino de priorizarlas entre sí.

Deberá tenerse en cuenta no sólo la distancia, sino también otros aspectos como, por ejemplo, el hecho de que los territorios en cuestión se encuentren en la misma o en diferentes Comunidades Autónomas, o bien la extensión superficial de ambos territorios ya que, a priori, parece más asumible que dos geoparques puedan estar relativamente próximos si sus superficies respectivas son reducidas, y sus especializaciones temáticas diferentes.

5. Especialización temática del proyecto

Este último criterio pretende dar una vía de escape a aquellos territorios que aun perteneciendo al mismo dominio geológico o estando geográficamente próximos a otros, apuesten por un proyecto claramente diferenciado gracias a una marcada especialización temática.

No procede establecer de antemano cuáles pueden ser las especializaciones temáticas esperables o deseables. Sin embargo, y sin ánimo de ser exhaustivos, la relevancia

internacional exigible a un geoparque mundial de la UNESCO justificaría que esas especializaciones temáticas fueran en la línea de los contextos geológicos de relevancia internacional definidos en el ya mencionado proyecto *Global Geosites*, en el que se establecieron los 21 contextos siguientes (Ley 42/2007, del patrimonio natural y de la biodiversidad):

1. Red fluvial, rañas y paisajes apalachianos del Macizo Ibérico.
2. Costas de la Península Ibérica.
3. Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica y Baleares.
4. Series estratigráficas del Paleozoico inferior y medio del Macizo Ibérico.
5. El Carbonífero de la Cordillera Cantábrica.
6. El *rifting* de Pangea y las sucesiones mesozoicas de las cordilleras Bética e Ibérica.
7. Fósiles e icnofósiles del Mesozoico continental de la Península Ibérica.
8. Secciones estratigráficas del límite Cretácico-Terciario.
9. Cuencas sinorogénicas surpirenaicas.
10. Cuencas cenozoicas continentales y yacimientos de vertebrados asociados del Levante español.
11. Unidades olistostrómicas del antepaís bético.
12. Episodios evaporíticos messinienses (crisis de salinidad mediterránea).
13. Yacimientos de vertebrados del Plioceno y Pleistoceno españoles.
14. Vulcanismo neógeno y cuaternario de la Península Ibérica.
15. Edificios y morfologías volcánicas de las Islas Canarias.
16. El Orógeno Varisco Ibérico.
17. Extensión miocena en el Dominio de Alborán.
18. Mineralizaciones de mercurio de la región de Almadén.
19. La Faja Pirítica Ibérica.
20. Las mineralizaciones de Pb-Zn y Fe del Urgoniano de la Cuenca Vasco-Cantábrica.
21. Complejos ofiolíticos de la Península Ibérica.

6. Procedimiento de priorización

El procedimiento de priorización utiliza los cinco criterios anteriormente comentados (si bien se consideran en distinto orden al expuesto) y se sintetiza en la figura 1, de la página siguiente. La evaluación de cada criterio dará lugar a una puntuación determinada, de modo que las candidaturas que superen todos los criterios podrán priorizarse en base a la puntuación media alcanzada.

En caso de que las candidaturas que se presenten no cumplan con alguno de los criterios, se priorizarán aquellas que hayan superado mayor número de criterios; en caso de empate a número de criterios superados, se priorizará en función de la puntuación media alcanzada.

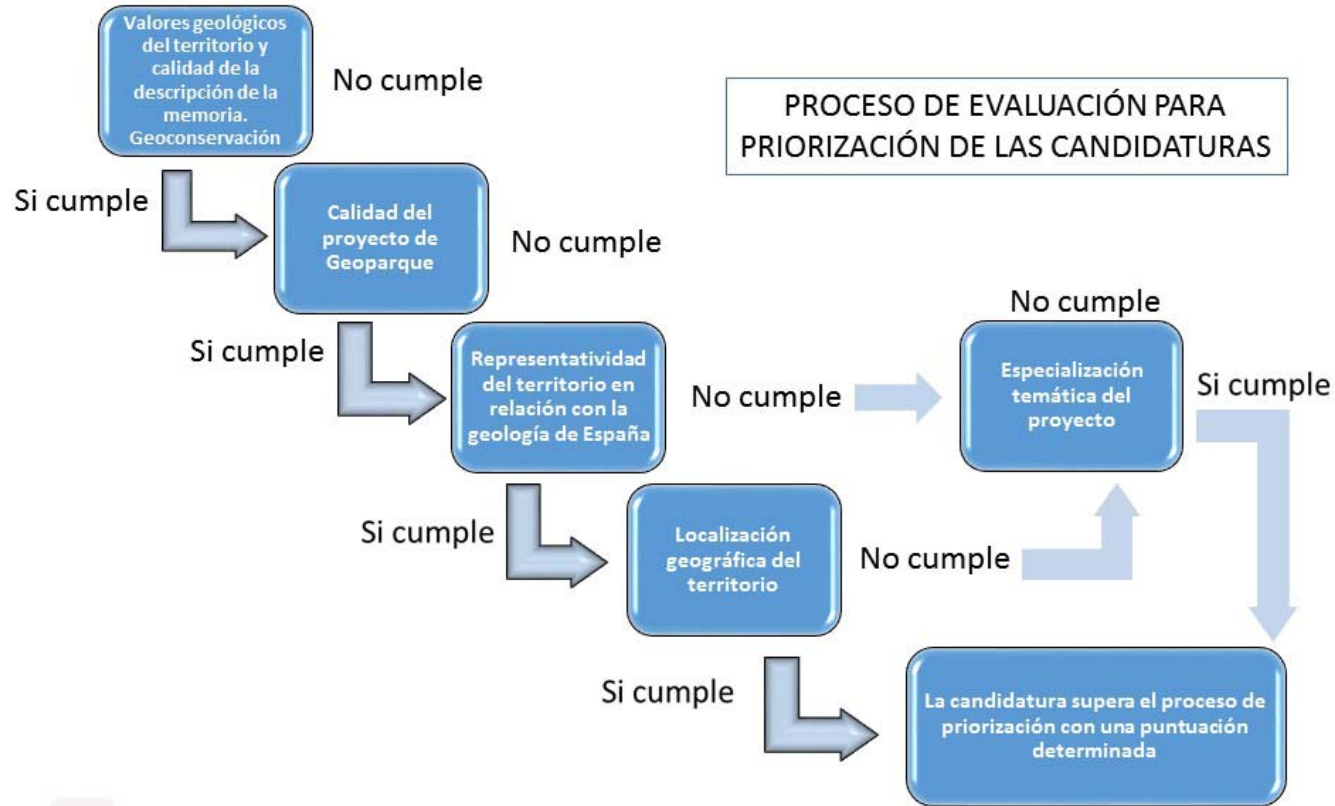


Figura 1